



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 428

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama de hoy á las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde, me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en despacho de esta mañana á las diez me dice lo siguiente:—S. M. la Reina desembara rodada de un pueblo inmenso que la aclama á su paso, recibe pruebas inequívocas de patriótico entusiasmo. Se dirige á la Colegiata.»

Lo que me aprestura á hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia. Leon 17 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Circular núm. 429.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en telegrama de hoy me dice lo siguiente:

«En este momento llegan á Palacio SS. MM. que han sido recibidos en Madrid con indescriptible entusiasmo. Lo apacible del día ha hecho aun más fausto y solemne el recibimiento entusiasta con que el pueblo de Madrid acogió á S. M. la Reina, cubriendo la carrera una muchedumbre compuesta de todas las clases sociales, que aclamaba sin cesar á los Reyes, arrojando por todas partes versos y flores y prorumpiendo á la vez en los más calorosos vivas.»

Lo que se publica en el periódico oficial para conocimiento y satisfacción de los habitantes de esta provincia. Leon 20 de Marzo

de 1871.—El Gobernador, Manuel Arriola.

Circular núm. 430.

Próxima la época en que los Ayuntamientos han de proceder á la formación de sus presupuestos para el ejercicio de 1871 á 72, es llegada ya la en que los Alcaldes de las cabezas de partido redacten el de los gastos del Juzgado, con objeto de que los municipios conozcan con la anticipación debida lo que á cada uno le ha correspondido para los mismos.

En su consecuencia, los Alcaldes cabezas de partido formarán en el preciso término de ocho días los indicatos presupuestos, conforme á la legalidad vigente, y en la forma y modelos que se publicarán en el Boletín oficial, cuyos presupuestos serán sometidos al examen y aprobación de las Juntas de partido el Domingo 26 del actual, con objeto de que para los últimos días del mismo estén precisamente en la Excmo. Diputación provincial, dos ejemplares y el acta de aprobación y discusión.

Lo que de acuerdo con la Excmo. Corporación provincial se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los señores Alcaldes cabezas de partido, á quienes compete cumplir este servicio. Leon 17 de Marzo de 1871.—El Gobernador, MANUEL ARRIOLA.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN.

Comisión permanente. Secretaría.—Negociado 3.º

Para que los Alcaldes cabezas de partido se ajusten á las disposiciones vigentes en la formación de los presupuestos carcelarios para el ejercicio próximo de 1871 á 72, que les reclama el Sr. Gobernador para los últimos días del mes actual, esta Comisión ha crei-

do conveniente publicar, como lo verifica á continuación los modelos á que han de atenerse para la confección de aquellos documentos; encargándoles á la vez no demoren tan importante servicio; puesto que siben que los Ayuntamientos deban de conocer

antes de la formación de sus presupuestos municipales lo que á cada uno le haya correspondido para gastos carcelarios. Leon 17 de Marzo de 1871.—El Vice-Presidente, Eleuterio Gonzalez del Palacio.—Domingo Diaz Chaveja, Secretario.

Provincia de León.

Partido judicial de

Presupuesto de gastos é ingresos de la cárcel de este partido judicial para el año económico que principia en 1.º de Julio de 1871 y termina en 30 de Junio de 1872.

Gastos.		PENETAS.	CÉNS.
PERSONAL.			
Sueldo del Alcalde.			
Id. del capellán.			
Id. del Médico Cirujano.			
Id. del Portero de entrada.			
Id. de buveros al respecto de	cada uno.		
Id. de mandaderos al de	uno.		
Id.			
Id.			
MATERIAL.			
Gastos de libros de entradas y salidas de presos y de			
de oficina del Alcalde.			
Amoblado y limpieza.			
Rapas y útiles necesarios en la cárcel.			
Total del personal y material.			
Subvención ofrecida por el partido para la existencia			
de la nueva cárcel ó reparación de la existente conforme á la ley de 11 de Octubre de 1869			
Para la manutención de los presos al respecto de:			
Para los gastos de traslación de presos.			
Para el sueldo de los presos transcurridos al respecto			
de los que se calcula personalmente en los depósitos			
municipales del partido y cuyo abono corresponden			
á estos fondos con arreglo á la disposición octava			
de la Real orden de 13 de Setiembre de 1819			
Para los que originen las autopsias y análisis periciales			
y enterramientos que se practiquen por mandado			
de las Autoridades judiciales, cuyo pago se ha de			
tambien de estos fondos según Real orden de 5			
de Julio de 1865.			
Total de gastos á cargo de los pueblos del partido			
Resumen.			
Gastos de personal y material reintegrables.			
Hecha á cargo exclusivamente de los pueblos del partido			
Ingresos.			
Productos de memorias afectas á la manutención y su			
curso de los presos pobres			
Idem de donativos y limosnas para los mismos.			
Idem.			
Idem la que los Ayuntamientos les corresponden satis			
ferir para esta obligación según repartimiento ad			
judicial.			
Total de ingresos.			

Gastos que se satisfacen en concepto de anticipo reintegrable con arreglo á la Real orden de 23 de Setiembre de 1869.

Gastos peculiares del partido.

## Resumen.

Importan los gastos.  
Idem los ingresos.

PESETAS.	CÉNT.
Igual.	

á de de 1871.

El Alcalde,

El Secretario del Ayuntamiento.

Provincia de Leon.

Partido judicial de

Repartimiento de las cantidades que este partido judicial debe satisfacer para pago de las obligaciones carcelarias del mismo en el año económico de 1871 á 72.

Personal y material.  
Manutencion de presos.

Número de vecinos del partido.

Cuota que á cada vecino corresponde.   
 Para personal y material.   
 Para manutencion de presos pobres.

### REPARTIMIENTO.

Ayuntamientos.	Vecinos.	Personal y material.	Manutencion de presos pobres	TOTAL.
Totales.				

á de de 1871.

El Alcalde

El Secretario del Ayuntamiento.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### PROGRAMA

DE LAS MATERIAS QUE HAN DE CONSTITUIR EL EXÁMEN DE INGRESO EN LA ACADEMIA DE INGENIEROS

#### (Conclusion)

#### Tercer ejercicio.

##### FÍSICA

#### Preliminares.

Objeto de la Física. Definiciones. —Axiomas físicos. Propiedades generales de los cuerpos. Fuerzas. Equilibrio. — Movimiento. Velocidad. — Atraccion universal. Leyes de Kepler. — Péndulo y sus usos. Fuerzas moleculares. Propiedades particulares de los cuerpos sólidos. Hidrostática. — Piezómetro de Aríed. Principio de Pascal. Presiones de los líquidos — Empejes. Equilibrio de un líquido en un solo vaso. Vasos comunicantes. — Prensa hidráulica. Explicacion física de los pozos artesianos. Principio de

Archimedes. Determinacion del volumen de los cuerpos. Equilibrio de los cuerpos sumergidos y flotantes. Pesos específicos. Arcómetros. Capilaridad. Endosmosis Exosmosis. Absorcion. Imbibicion. Caracteres físicos de los gases. Atmósfera. Experiencias de Torricelli. Barómetros — Su correccion y aplicaciones. Causa de las variaciones barométricas. Medida de la fuerza elastica de los gases. Leyes de Mariotte. Madómetros y sus usos. Mezcla de gases. Gases y líquidos. Globos aerostáticos. Maquina neumática. Sus modificaciones — Idem de compresion. Fuentes de Hiron, compresion o intermitente. Si fones. Bombas — Frases de Mariotte.

#### Colórico.

Hipótesis sobre su naturaleza. Temperatura Termómetros. Sus diversas especies. Termoscopos. Reglas prácticas para determinar la temperatura. Pirómetros. Dilatacion de los sólidos. líquidos y gases. Coeficientes de dilatation, modo de determinarlos segun el estado de los cuerpos. Peso específico de los gases con relacion al aire. Vapores Fusion. — Calor latente. Mezclas frigoríficas — Fuerza elástica de los vapores Tension de los mismos. Evaporacion. — Ebullicion. Hipómetro de Fobes. —

Su uso. Vapor en vasos cerrados. — Frio debido á la evaporacion. Liquefacion de los gases. Condensacion de vapores. Mezcla de gases y vapores. Calorimetría. Calor específico. Caloría. Métodos para determinar el calor específico de los sólidos. líquidos y gases. — Calor latente de fusion y evaporacion Conductibilidad. Sus aplicaciones. — Estado esferoidal. Experiencias de Boulligui. Densidad de los vapores. Higrometría. Diversas especies de higrométricos. Higroscopos Psicrómetro de M. August Radiacion de calor. Su propagacion. — Leyes de radiacion. Equilibrio movible de temperatura. Leyes de reflexion. Pederos. reflector. emisivo y absorbente. — Poder diatermano. Origenes de calor. — Calor empleado en calentar habitaciones. — Métodos usados par este objeto. — Origenes de frio.

#### Luz.

Hipótesis sobre su naturaleza. Definiciones generales. Velocidad de la luz. Fotómetros. Leyes de la reflexion. Espejos. Imágenes. Focos. — Reglas para la formacion de las imágenes. Fórmulas relativas a los espejos esféricos. Aberracion de esfericidad. — Refraccion de la luz. Mirajes. — Prismas. Condiciones de emergencia. — Desviacion minima. Medida de los índices de refraccion de los cuerpos sólidos, líquidos y gases. Lentes — Definiciones. Centro óptico. Formacion de imágenes Reglas para su construccion. Fórmulas de los lentes. — Aberracion de esfericidad. Descomposicion de la luz. Espectro solar — Recombosicion de la luz blanca. Espectroscopio. Aberracion de refrangibilidad. Achromatismo. Instrumentos de óptica. Microscopios. Anteojos terrestre, astronómico y de Galileo. — Telescopios. Camaras oscura y clara. Daguerro-tipo. Idea de la fotografia sobre papel Linterna magica Microscopios solar y foto eléctrico — Lentes de Fresnel. Varas. Estructura del ojo humano. Marcha de los rayos en el mismo. Teoría de la vision — Esteróscopos. Origenes de luz. — Doble refraccion. Ley de Brewster. — Cristales de uno y dos ejes. Anteojo Bichon. Difraccion. Interferencias. — Anteos de Newton. Polarizacion por reflexion. Idem rotatoria. Polariscopos. Leyes y aparatos de Biol. Sacarímetro de M. Soleil.

#### Magnetismo.

Imanes naturales y artificiales. — Fuerza magnética. Hipótesis de fluidos magnéticos. Fuerza coercitiva. — Brújulas Métodos de imantar. Imanes magnéticos. Armaduras. — Balanza de torsion Intensidad del magnetismo terrestre. Líneas isodinámicas isogonas ó isólinas.

#### Electricidad.

Electricidad estática y dinámica — Hipótesis sobre su naturaleza. Modo de descargarla. Accion de los cuerpos electrificados unos sobre otros. — Atracciones y repulsiones eléctricas. — Poder de los puntos Pérdidas de electricidad. Electricidad por induccion. — Movimientos de los cuerpos electrificados Electroforo. Maquinas eléctricas de Ronesden. Nairne. Van Marrien y Arneustron. Experiencia con la maquina eléctrica. Idea de las modernas. — Condensadores. Su teoría. Batalla de Leylan. Batales y baterías eléctricas. Electrómetro condensador. Efectos diversos de la electricidad estática.

— Teoría de Galvani. Idem de Volta. — Pilas de un solo líquido. Teoría química de la pila Polaridad eléctrica. Pila de los líquidos. Manejo de las pilas de Bunsen. Pilas de Marie-Davy. Callaud y Minotto. Efectos fisiológicos y canóforos de las pilas. — Efectos luminosos. Luz eléctrica. — Reguladores — Sus propiedades. Efectos mecánicos y químicos de la pila galvano-piástica. Dorado y plateado.

#### Electro-magnetismo.

Experiencias de Oersted. — Galvanómetro. — Leyes de la accion de las corrientes sobre los imanes y de los imanes sobre las corrientes. — Electro-dinámica. — Rotacion de las corrientes á imanes. — Solenoides. — Teoría de Ampere. — Accion de la tierra sobre las corrientes. — Amatacion por las corrientes. — Electro imanes. — Telegrafia eléctrica. — Idea del establecimiento de una via. — Aparatos del sistema francés é inglés. — Sistema americano ó de Morse. — Telégrafo universal de Caselli. — Relejos eléctricos. — Motores electro-magnéticos. — Corrientes termo eléctricas. — Su causa. — Pila de Nobili. — Telescopio multiplicador de Melloni. — Induccion por las corrientes. — Por los imanes — Por la electricidad estática. — Por los cuerpos en movimiento. — Por la tierra. — Extracorrientes. — Corrientes inducidas en órdenes diferentes. — Maquinas magnético-eléctricas. — Aparatos de Pixii-Clarke. — Bobina de Ruhm Korff — Sus efectos y usos. — Rotacion de corrientes inducidas por los imanes. — Caracteres é intensidad de las corrientes de induccion. — Diamagnetismo — Intensidad. Conductibilidad y velocidad de las corrientes. — Corrientes derivadas. — Corrientes propias de los animales

#### Mineralogía.

Meteoritos acuosos, aéreos é ígneos. — Idem luminosos. — Climatología. — Líneas isotermas. — Temperatura de los mares y grandes lagos.

#### Acústica.

Propagacion y presion de los sonidos. — Velocidad.

#### QUÍMICA.

##### INTRODUCCION.

Distincion entre los fenómenos físicos y químicos — Definiciones y generalidades. — Nomenclatura química. — Notacion y fórmulas químicas. — Division de los cuerpos simples en metales y metales.

#### Metales.

Oxigeno. — Métodos de preparacion y propiedades — Compuestos. — Selenio. — Caba de mercurio y modo de recoger gases secos — Hidrógeno. — Azufre. — Preparacion y propiedades de ambos cuerpos. — Aire atmosférico. — Analisis de este cuerpo — Prueba de que el aire es mezcla de los cuerpos que lo constituyen, y su combinacion. — Azufre. — Selenio. — Telurio. — Cloro. — Bromo. — Iodo. — Flúor. — Arsénico. — Fósforo — Boro — Silicio y carbono. — Procedimientos para obtener dichos cuerpos — Sus propiedades, físicas y químicas — Sus diversos estados.

#### Combinaciones del hidrógeno con los metales.

Agua — Bióxido de hidrógeno — Acidos fluorhídrico, cromhídrico, iódhídrico, nitrhídrico, sulfhídrico, selenhídrico. — Bisulfuro de hidrógeno. — Am-

nico.—Nitrógeno fosforado y arseni-  
vicio.—Fosforos de hidrógeno.—Prepa-  
ración.—Diversas propiedades y ana-  
lisis de los expresados cuerpos.

**Combinaciones del origen con los metales.**

Protóxido y dióxido de azoe.—  
Acidos silicio, nítrico ó hiponítrico.  
Azua rúzia.—Acido sulfuroso, sulfú-  
rico, hiposulfuroso ó hiposulfúrico.  
Acidos selenioso y selenico.—Acidos  
fosforicos, fosforoso ó hipofosforoso.  
Oxido de fosforo.—Acido arsenoso  
y arsenico.—Acidos hipocloroso, cloro-  
soso, hipoclorico, clórico y perclórico.  
Acido bórico.—Acidos silico y per-  
sulfúrico.—Acidos nítrico y sulfúrico.—  
Acido carbónico.—Oxido de carbono.  
Gas clorohidrógeno.—Acido oxálico.  
—Preparación de estos cuerpos.—Sus  
diversas propiedades.—Análisis de los  
mas usados en la practica.

**Combinaciones de algunos meta-  
lidades entre si.**

Cloruro y ioduro de azoe.—Sul-  
furos y cloruros de fosforo.—Cloro-  
ros y sulfuros de arsenico.—Cloruro  
y fluoruro de boro.—Cloruro y fluoru-  
ro de selenio.—Hidrogenos carbonados.  
—Carbonos de hidrogenos líquidos.  
Clorégeno y clorohidrico.—Sulfuro de  
carbono.—Combinaciones del carbono  
con el hidrógeno, oxígeno y azoe.—Idea  
del analisis elemental de sustancias or-  
gánicas.

**METALES.**

**Generalidades.**

División de los metales.—Sus pro-  
piedades físicas y químicas.—Clasifi-  
cación según su afinidad con el oxígeno.  
Acción de los metales sobre los me-  
tales.—Aleaciones.—Oxidos metálicos.  
—Su clasificación, formación y redu-  
cción.—Acción de los metales sobre  
los mismos.—Cloruros y sulfuros me-  
tálicos.—Acción de los metales sobre  
dichos cuerpos.—Generalidades sobre  
las sales.—Leyes de Berthollet.

**Estudio de los metales en par-  
ticular.**

Potasio.—Combinaciones del pota-  
sio con el oxígeno.—Oxidos hidratados.  
—Carbonatos, nitrato, sulfato, clorato,  
hipoclorito y oxalato de potasio.—Com-  
binaciones del potasio con el azufre,  
cinc, iodo y clorógeno.—Sodio.—  
Combinaciones con el oxígeno.—Hidra-  
to de sosa.—Sulfato.—Carbonatos, ni-  
tratos, fosfatos y boratos de sosa.—Clo-  
ruro e hiposulfuro de sosa.—Combinacio-  
nes amoniacales.—Clorhidrato, sulfhi-  
drato, sulfato, nitrato, fosfato y car-  
bonatos de amoníaco.—Acción de la  
pila sobre el amoníaco en disolución  
bario.—Sus oxidos.—Sales de barita.  
Sulfuro y cloruro de bario.—Estroncio.  
Oxidos.—Sales.—Cloruro de estroncio.  
—Calcio.—Oxidos.—Sales.—Cloruro  
y fluoruro de calcio.—Magnesia.—Sus  
oxidos.—Sales de magnesia.—Cloruro  
de magnesia.—Aluminio.—Oxidos.—  
Sales de alumina.—Cloruro de alumina.

**Metales usuales.**

Manganeso.—Combinaciones con el  
oxígeno.—Sulfatos de protóxido y ses-  
quioxido de manganeso.—Cloruros de  
manganeso.—Mercurio.—Combinaciones  
con el oxígeno.—Sulfato y carbonato de  
protóxido de mercurio.—Transformación  
de las sales de protóxido en sales de per-  
óxido y la inversa.—Combinaciones

del hierro con el azufre, cloro, hidróge-  
no, carbono y silicio.—Zinc.—Idea de  
su metalurgia.—Cromo.—Oxidos.—  
Acido crómico.—Alambres de cromo.  
—Cromo.—Cloruro de cromo.—Zinc.  
—Oxidos.—Sulfato y carbonato de zinc.  
—Sulfuro y cloruro.—Extracción del  
metal.—Estañó.—Preparación.—Com-  
binaciones con el oxígeno.—Combinacio-  
nes del estañó con el azufre y cloro.  
—Plomo; su extracción del mineral.—  
Combinaciones con el oxígeno.—Sales  
de plomo.—Combinaciones del plomo  
con el azufre y cloro.—Bismuto.—Ex-  
tracción.—Oxidos.—Nitrato y cloruro.  
—Antimonio.—Extracción.—Oxido.  
—Acido antimónico.—Combinaciones  
del antimonio con el azufre y cloro.  
—Mercurio.—Oxidos.—Sales de Mercurio.  
—Combinaciones del mercurio con  
el azufre, cloro, iodo y clorógeno.—Me-  
talúrgico.—Pala.—Combinaciones con  
el oxígeno.—Sales de p. l. a.—Combi-  
naciones con el azufre, cloro, bromo y  
iodo.—Metalúrgico.—Oro.—Su extra-  
cción y propiedades.—Combinaciones con  
el oxígeno y cloro.—Pápara de Cas-  
tilla.—Platina.—Su extracción.—Com-  
binaciones del platino con el oxígeno y  
cloro.—Sales de platino.—Aleaciones  
que forman los metales expresados.—  
Basuras de las mas notables.  
Equivalentes químicos.—Leyes más  
notables.

**Mineralogía.**

Definiciones y preliminares.—Par-  
tes que comprende.—Caracteres físicos  
y químicos.—Clasificación de los mi-  
nerales.—Su fundamento.—Sistema de  
Hallý.—Caracteres distintivos de cada  
uno de sus grupos, y descripción de  
los minerales mas notables de cada cla-  
se.—Aptitud a las cuatro clases de la  
clasificación de Hallý.—Estado mine-  
ralógico de las rocas.

**Geología.**

Definiciones y preliminares.—Higro-  
metría.—Pajma, densidad y dimensio-  
nes de la tierra.—Composición de la  
misma.—Terrenos.—Clasificación de  
estos, según D'Omalius d'Halloy.—  
Grogénia.—Fenómenos de la época ac-  
tual.

**Cuarto ejercicio.**

Idioma francés, dibujo lineal, topo-  
gráfico y de figura.

**TEXTOS.**

Como tipo de la extensión con que  
se exigiran los materiales que compren-  
den los tres primeros ejercicios, pueden  
citarse las obras siguientes:

- Para la parte de rectas y planos el *Curso de Geometría descriptiva* de Mr. Olivier, ó el de Mr. Adhemar.
- Para las superficies, sombras y perspectiva el *Tratado de Geometría descriptiva y la Estereotomía* de Mr. le Roy.

- Planos acotados . . . Arroquia.
- Topografía . . . Clavio.
- Mecánica . . . Duhamel.
- Física . . . Ganot.
- Química . . . Regnault (*Prémiers éléments de Chimie*).

Mineralogía y Geología . . . Galdo ó Pereda.  
La designación anterior no excluye

el que las aspirantes puedan prepararse  
estudiando por otros autores que traten  
las materias con las mismas ó mayor  
extensión que la indicada.

Los aspirantes a ingreso deberán  
acreditar por certificación haber cursado  
y probado en establecimientos habili-  
tados al efecto las asignaturas siguientes:  
Retórica, Psicología, Lógica, Ética,  
Historia universal y particular de Espa-  
ña, Geografía, Fisiología ó Higiene.

**DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.**

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA  
PROVINCIA DE LEON.

**Seccion de Propiedades.—Nego-  
ciado de excepciones.**

La Direccion general de Propie-  
dades y Derechos del Estado,  
ha remitido á esta Administra-  
cion los expedientes de excepcion  
de terrenos de aprovechamiento  
comun ó dehesas boyales, pro-  
movidors por los Alcaldes pedá-  
neos de los pueblos siguientes:

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.
La Mejoría.	Santa Milanda.
Murias de Paredes.	Montrodo.
Idem.	Villanueva.
Idem.	Torrecedillo.
Idem.	Fuégara.
Idem.	Murias de Paredes.
Avóres.	Santa Cruz de Almedes.
Veganzano.	Lodares.
Canilla.	Lameras.
Idem.	Pereda.

Lo que se inserta en el pe-  
riódico oficial de esta provincia,  
proveniendo á los Sres. Alcaldes  
constitucionales, lo hagan saber  
á los de Barrio á quienes inculca-  
bre, se presenten a la mayor  
brevedad en esta Administración  
á documentarlos; pues que con-  
cluye el término el último dia  
del presente mes. Leon 16 de  
Marzo de 1871.—Julian Garcia  
Rivas.

**DE LA AGENCIA DEL TERRITORIO.**

**Secretaría de Gobierno de la Au-  
diencia de Valladolid.**

El Excmo. Sr. Ministro de  
Gracia y Justicia dico de Real ór-  
den al Ilmo. Sr. Presidente de esta  
Audencia en 22 de Febrero  
último lo siguiente:

«Ilmo. Sr.—Por el Minis-  
terio de Hacienda se comunica á  
este de Gracia y Justicia con fe-

cha 6 del actual la Real orden  
que sigue:—La creación del cargo  
de Inspectores de Hacienda,  
acordada por Decreto de 24 de  
Enero último, reclama el auxilio  
de todas las autoridades, Tribu-  
nales y funcionarios así del ór-  
den judicial como del adminis-  
trativo si las Inspecciones han  
de llenar con fruto su difícil mis-  
sion de corregir los abusos de todo  
género que encuentran y de  
investigar la riqueza imponible  
que permanece oculta. Para el  
desempeño de sus delicadas fun-  
ciones necesitan los Inspectores  
estar provistos de toda la autori-  
dad, prestigio y consideración  
propia de quien ha de represen-  
tar en los respectivos distritos la  
personalidad del Ministro de Ha-  
cienda en sus atribuciones de  
inspeccion y vigilancia, y á esto  
fin puede contribuir poderosa-  
mente la cooperación de los Jueces  
y Tribunales de Justicia, así  
como de los Registradores de la  
propiedad y los encargados del  
registro civil: Así pues, espero  
merecer del reconocido celo de  
V. E., que por ese Ministerio se  
sirva comunicar las oportunas ór-  
denas á las Autoridades, Tribuna-  
les, Registradores y demás funcio-  
narios que de él dependen, para que  
reconozcan á los Inspectores, en  
sus respectivos distritos en que está  
distribuido y provincias que cada  
uno comprende, se expresen en  
el estado adjunto, y los presen-  
ten todo el auxilio y cooperación  
que de ellos reclaman en el ejer-  
cicio de su cargo. Al mismo tiem-  
po ruega á V. E. se sirva ordenar  
especialmente á los Regis-  
tradores de la propiedad que fa-  
ciliten á los Inspectores de Ha-  
cienda los datos que los reclaman  
con referencia á sus libros y so-  
los exhiban cuando lo solicitan,  
lo cual ningún obstáculo puede  
ofrecer, puesto que los registros  
son públicos según la legisla-  
cion vigente. De Real orden lo  
comunico á V. E. para los efectos  
consiguientes.—De la propia Real  
orden lo traslado á V. E. con in-  
clusión de una copia de la plan-  
tilla del servicio de inspección á  
fin de que por todos los funcio-  
narios dependientes de su autori-  
dad se dé exacto cumplimiento  
á la preinserta Real orden en to-  
do cuanto no se oponga á las  
prescripciones de la ley y á la  
independencia y prerogativas del  
poder judicial.»

Cuya Real orden se circula en  
los Boletines oficiales, para el  
conocimiento de los Registrado-  
res de la propiedad, Jueces de  
primera instancia, Municipales y  
demás funcionarios dependientes  
de la presidencia de esta Audien-  
cia, de mandato de la que se pu-  
blica, igualmente que la copia  
de la plantilla referida, para el  
cumplimiento de lo prevenido.—  
Valladolid 14 de Marzo de 1871.  
—Baltasar Varona.

SERVICIO DE INSPECCION.

Primer Distrito. A	Inspector general D. Laureano Gutierrez Campoamor. Inspector D. Juan de Morales Serrano. Inspector D. Joaquin Maria Lopez Puigcerver.	Madrid. Toledo. Valladolid. Avila. Badajoz. Caceres. Ciudad Real. Guadalajara. Palencia. Salamanca. Segovia. Zamora.
2.º Distrito. Andalucía.	Inspector general D. Julian Zugañi. Inspector D. Tomás Falregas de Medina. Sub-Inspector D. Marcos Fernando Escalera.	Cádiz. Granada. Málaga. Sevilla. Córdoba. Almería. Canarias. Huelva. Jaén.
Tercer Distrito. Valencia.	Inspector general D. Pio Agustin Carrasco. Inspector D. José Creagh y Navas. Sub-Inspector D. Ramon Garate.	Valencia. Alicante. Murcia. Albacete. Baleares. Castellón. Cuenca.
4.º Distrito. Cataluña.	Inspector general D. Fernando Miranda. Inspector D. Manuel Blanco Robles. Sub-Inspector D. Ramon Oliveros.	Barcelona. Zaragoza. Girona. Huesca. Lérida. Tarragona. Teruel.
5.º Distrito. Norte.	Inspector general D. Gabriel Lecades. Inspector D. Pascual Altolaguirre. Sub-Inspector D. Lorenzo Hernandez.	Burgos. Alva. Burgos. Logroño. Navarra. Santander. Soria. Vizcaya.
6.º Distrito. Galicia.	Inspector general D. Pedro Pastor y Mesado. Inspector D. Mariano Sanz. Inspector D.	Coruña. Oviedo. Leon. Lugo. Orense. Pontevedra.

Madrid 6 de Febrero de 1871.—Moret.—Es copia.—Baltasar Varona.

DE LOS JUZGADOS.

**Licenciado D. Leopoldo Montenegro y Mosquera. Juez de primera instancia de este partido.**  
Por el presente hago saber: Que á este Juzgado y por el Procurador D. Pedro Garcia, en nombre de Manuel é Isidora Arias y Arias, ambos vecinos de Villardiga, en el Ayuntamiento de esta M. de Odras, con fecha veinte y uno de Febrero último, se acudió solicitando su posesion de la mitad reservable de los bienes que constituyen el patronato local, vincular irregular y saltuario que en Santiago del Molinillo fundaron Alvaro Perez y su mujer Maria Gonzalez vecinos que fusion del mismo, por defuncion de D. Juan Arias, Cura de Villardiga, su último po-

seedor y hermano consanguineo de aquellos á cuya peticion se dió el auto siguiente:  
Auto. Por presentado con los documentos que se acompañan y constando por estos que D. Juan Arias, Parroco que fué de Villardiga, era hermano consanguineo de Manuel é Isidora Arias y Arias y poseedor de los bienes que constituyen el patronato local, vincular e irregular, que en Santiago del Molinillo fundaron Alvaro Perez y su mujer Maria Gonzalez, vecinos que fusion del mismo; de la mitad de los bienes de dicho patronato dese posesion á Manuel é Isidora Arias y Arias, sin perjuicio de tercero, para lo cual se confiere comision á Pedro Fernandez, alguacil de este Juzgado que la evacuará ante el presente Escribano: hágase saber á los in-

quilinos, colonos, depositarios y administradores de los bienes correspondientes á dicha mitad que reconozcan á los nuevos poseedores, librando al efecto los exhortos y despachos necesarios y hecho dese cuenta. Lo mandó y firmó el Sr. D. Leopoldo Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa de Murias de Paroles y su partido, en esta á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y uno, de que doy fé.—Leopoldo Montenegro.—Ante mí, Félix Martinez

Y con fecha veinte y siete del propio mes se le dió la posesion ordenada en una linar en término de Villarrodrigo y sitio del vago de la Galega, á nombre de los demás bienes y sin la menor oposicion.

Lo que se hace público para que si alguna persona se creyese con mejor derecho á la referida mitad del patronato vincular antes referido acuda en forma ante este Juzgado en el preciso término de sesenta dias á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de esta provincia. —Murias de Paroles y Marzo seis de mil ochocientos setenta y uno.—Leopoldo Montenegro.—Por su mandado, Félix Martinez.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

**Alcaldia constitucional de Leon.**

D. Mauricio Gonzalez Reyera. Alcalde constitucional de esta ciudad:

Hago saber: Que por acuerdo del M. Ayuntamiento se celebrará subasta el dia 26 del corriente para el arrastre y tendido de 717 metros cúbicos de arena, con destino al paseo de S. Francisco, bajo el tipo de reales vn. 6.50 cada uno de aquellos.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaria de la Municipalidad, y las proposiciones se harán en pliego cerrado con sujecion al siguiente modelo, debiendo hacerse constar la consignacion en la Depositaria de 200 rs. en garantia de la subasta.

**Modelo de proposicion.**

D. N. N. vecino de se comprometo á transportar al paseo de S. Francisco y á tender, con arreglo á condiciones

metros cúbicos de arena, Ja en calidad que en aquellas se expresan, por la cantidad de rs. vn. cada metro.

(Fecha y firma.)

Leon 16 de Marzo de 1871.—Mauricio Gonzalez Reyera.

**Alcaldia constitucional de Laguna Dalgá.**

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto y oportunidad á la rectificacion del amillara-

miento que ha de servir de base para la distribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo año economico de 1871 á 1872, se previene á todos los que posean fincas de cualquiera clase en este distrito municipal, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de esta corporacion sus respectiv s relaciones con las alteraciones que la riqueza haya sufrido, en el preciso término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término no serán oídas sus reclamaciones y la Junta fijará á cada contribuyente la misma riqueza que figura en el último reparto, parándose es el perjuicio consiguiente. Laguna Dalgá 25 de Febrero de 1871.—Manuel de Poz Alegre.

**Alcaldia constitucional de Poblatura de Pelayo Garcia.**

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder con acierto y oportunidad á la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base para la distribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del presente año económico de 1871 al 1872, se previene á todos los que posegan de an alias expresadas riquezas en este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este municipio sus respectivas relaciones con las alteraciones de altas o bajas que la riqueza haya sufrido, en el preciso término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, pues pasado dicho término no se oirán tales reclamaciones, y se le figurará á cada contribuyente la misma riqueza que figura en el último reparto.

Poblatura de Pelayo Garcia 26 de Febrero de 1871.—El Alcalde, Simon Barrera.—Por su mandado, Francisco Alvarez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

En el sorteo de Loterías celebrado el 3 del actual, ha caído el premio de 625 pesetas concedido á huérfanos de militares y patriotas muertos en campaña, á D.ª Josefa Fosnar, hija de D. José Miliciano Nacional de Porma muerto en el campo del honor. Leon Marzo 7 de 1871.—Prudencio Iglesias.